



MUNICIPIO DE MORÓN

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17

DICTAMEN

En referencia al expediente N° 14307/17 por el que se origina la Licitación Pública Nacional N°20/17 para la realización de la obra "Ejecución de Obras Centralidad Palomar - 1ª Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector - Etapa I. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón", cuya fecha de apertura fue el 20/07/2017 a las 14hs., la Comisión de Pre-adjudicaciones habiendo recibido las actuaciones correspondientes, determinó

A) Acto de Apertura

1. Que se presentaron siete ofertas, siendo ellas

- a) PYP SA SA
- b) ALTOTE SA
- c) CONSTRUCCIONES MALAGA SA
- d) BOSQUIMANO SA
- e) GRUPO AMERICANA SA
- f) SERVICIOS EMISER SA
- g) RICAVAL SA

- 2. Que no se produjo rechazo inmediato de ninguna oferta causado por el faltante de documentación tal lo indicado en el Artículo 15 "Rechazo de Propuestas" del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 3. Que en el Acta de Apertura no se consignó requerimiento alguno por información faltante ya que la totalidad de los oferentes adjuntaron la misma.
- 4. Que solo se presentaron las ofertas básicas de cada una de las empresas participantes.

B) Estudio de Propuestas

1. Análisis de la Documentación presentada.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente surge

1. Que ningún oferente hizo uso de su derecho de toma de vista del expediente.
2. Que se corroboró la completitud de la documentación incorporada por los oferentes en cumplimiento de lo requerido por el Artículo 1.3.2. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA** del PBCP encontrando las siguientes novedades:
 - a. La firma Grupo Americana SA, Presenta faltantes en las declaraciones juradas.
 - b. La oferta de GRUPO AMERICANA SA carece de datos relacionados al Formulario 6 y al detalle del personal que afectará a la obra.
 - c. En el caso de la firma GRUPO AMERICANA SA presenta faltante de información correspondiente a la oferta económica que no será requerida para mantener la igualdad de oportunidades de los demás oferentes.
 - d. Se encontraron desactualizados los estados contables de Ricavial SA por lo que se solicitó mediante Requisitoria N° 1 su actualización y la reformulación de los Formularios 1 y 2 con los datos correspondientes al balance requerido.
 - e. Se emitió la Requisitoria N°2 destinada a la firma Altote SA solicitando aclaración sobre formularios incorporados a su oferta que están relacionados a obras en ejecución, si las mismas se encuentran encuadradas en la declaración de Capacidad Total y que realice la reformulación del Formulario 3 excluyendo las obras con una antigüedad mayor a los 5 años.
 - f. Se recibieron las restantes propuestas económicas de conformidad a lo solicitado.

Siguiendo los lineamientos establecidos por los Pliegos de Bases y Condiciones General, Particular y Técnico, se analizó la documentación presentada por los oferentes, determinando que:

- a) En los antecedentes sobre obras similares declaradas (formulario 4) presentado por PYP SA. No se encuentran obras que se encuadren dentro de lo indicado por pliego.
- b) Los antecedentes presentados por la firma Construcciones Málaga SA tanto en el Formulario 3 como en el 4 (obras y obras similares de los últimos 5 años) tienen preponderancia las obras hidráulicas y son escasos los antecedentes de obras viales.
- c) La firma Bosquimano SA tiene antecedentes de magnitud en obras de construcción y reforma de edificios que no se ajustan al rubro solicitado, al punto de presentar solo dos obras similares computables. En el rubro vial también son escasos los antecedentes presentados en ambos formularios (3 y 4).
- d) La firma Grupo Americana SA solo tiene la especialidad de arquitectura, no pudiendo presentar antecedentes computables en los rubros de obras y obras similares en los últimos cinco años.
- e) La firma Ricavial respondió la Requisitoria N° 1 incorporando la documentación solicitada que pasa a formar parte de su oferta.
- f) La firma Altote no respondió a la Requisitoria N° 2. Al haberse superado ampliamente el plazo establecido para su respuesta y en uso del Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que expresa:

ARTICULO 30º: Aclaración de las Ofertas. A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier aclaración u otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta salvo que sea necesario a fin de corregir errores aritméticos que haya descubierto el Contratante con ocasión de la evaluación de las ofertas de conformidad. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado se asimilará a incumplimiento de requisito esencial.

y el Artículo 1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se indica:

1.4. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

1.4.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES

Abiertas las ofertas, el Municipio procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria y que no implique una modificación de la propuesta. A tal fin se fijará un plazo para la subsanación, y en caso de no cumplimentar con los requerimientos en tiempo y forma, se desestimará la propuesta en cuestión.

El personal que determine el Municipio podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "de visu" su capacidad.

Se procederá a desestimar su oferta ante la imposibilidad de realizar una valoración comparativa en condiciones de igualdad para todos los oferentes.

II. Evaluación de las ofertas presentadas.

La comisión de pre-adjudicaciones giró las actuaciones al área pertinente a fin de que emita su opinión técnica sobre las ofertas recibidas.

Dicha evaluación tienen en cuenta aspectos técnicos emanados de la valoración y comparación de ofertas sobre las obras similares (Formulario 4) y la metodología de ejecución declarada en cada oferta

Seguidamente se detalla el puntaje otorgada por la Dirección de Planificación Urbana que refleja su opinión técnica

RESUMEN CALIFICACIONES TÉCNICAS

PYPSA SA	AL TOTE SA	CONSTRUCCION ES MALAGA SA	BOSQUIMANO SA	GRUPO AMERICANA SA	SERVICIOS EMISER SA	RICAMAL SA
83	96	76	00	0	81	77

III. Resumen de las ofertas presentadas.

Dado lo expuesto en los puntos I y II, la valoración empresarial y la económica y financiera de las ofertas, se procedió a confeccionar un cuadro resumiendo la Evaluación de las Ofertas siguiendo lo estipulado en el Artículo 1.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que seguidamente se detalla:

1.4.3. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las Ofertas se llevará a cabo ponderando la documentación presentada teniendo en cuenta factores técnicos, económicos y financieros de los oferentes según los requisitos que a continuación se detallan: todos los montos a consignar por los Oferentes para la evaluación de sus Ofertas deberán ser indicados en valores históricos, NO REDETERMINADOS

Puntaje técnico (P1)

A) Empresarios.

B) Técnicos.

C) Económicos - Financieros.

A cada Factor se le asignará un máximo de cien (100) puntos

La calificación en relación al puntaje técnico (P1) se obtendrá de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones de los Factores A, B y C.

$$P1 = 0.4 * A + 0.4 * B + 0.2 * C$$

Se analizarán las propuestas económicas de aquellos oferentes que superen el mínimo de setenta (70) puntos de P1, y que en cada factor superen los cincuenta (50) puntos individuales. El Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los Factores A, B o C un puntaje inferior a cincuenta (50) puntos, quedará automáticamente descalificado.

Los puntajes se calcularán con 1 (un) decimal. Cuando la fracción centesimal sea igual o mayor a 0.05 (cinco centésimos) se ajustará al decimal inmediato superior, y al decimal inmediato inferior cuando la fracción sea menor de 0.05 (cinco centésimas).

El índice P1 resultante de cada oferta es el siguiente:

PYPSA SA	CONSTRUCCION ES MALAGA SA	BOSQUIMANO SA	GRUPO AMERICANA SA.	SERVICIOS EMISER SA	RICAVIAL SA
67,2	69,4	69	15	92,4	83,6

IV. Valoración de las ofertas presentadas.

De acuerdo a lo indicado por el cuadro del punto anterior, las empresas que califican para la evaluación económica son SERVICIOS EMISER SA y RICAVIAL SA ya que superan el mínimo de 70 puntos requerido para el índice P1.

C) Recomendación

De acuerdo a lo establecido por los pliegos, el análisis de la documentación, el informe técnico presentado por el área requirente y la evaluación económica de las ofertas, la Comisión de Pre- adjudicación en uso de sus facultades, recomienda pre- adjudicar la LPN 20/17 de acuerdo al siguiente orden de mérito

Pre- adjudicado en 1° término... SERVICIOS EMISER SA

Pre- adjudicado en 2° término... RICAVAL SA

Los valores establecidos para cada uno de los órdenes es el siguiente

	SERVICIOS EMISER SA	RICAVAL SA
Oferta	\$ 27.512.904,42	\$ 28.853.780,21
Dif. % con PO	-8,20%	-3,73%
Dif. \$ con PO	\$ -2.457.334,58	\$ -1.116.458,79

Morón, 28 de agosto de 2017


Ariel Belleri
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES FÍSICOS


Jorge Burgos


Ing. GASTÓN ALEJANDRO PÉREZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
MUNICIPALIDAD DE MORÓN